



## Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre de 2014.

Visto la Resolución Directoral Nº 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014; que designa al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga como Supervisor de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. (...)";

Que, en el Visto de la Resolución Directoral Nº 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014 se consigna "Visto el expediente Nº 12-INR-003486-850 que contiene el Informe Nº 405-2014-OEA-INR presentado a la Dirección General de la Institución con fecha 16 de Diciembre de 2014, donde informa que como parte de reforzamiento de dicha unidad orgánica y de la Institución, mediante el Proceso CAS Nº 003-2014-INR "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos" se solicitó la contratación de un Profesional Ingeniero Civil, obteniendo como ganador al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, proponiéndolo se le designe como Supervisor de Obra Temporal en tanto se contrate a la Empresa Consultora para la Supervisión de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", que se viene convocando mediante Proceso de Selección de Concurso Público Nº 002-2014-INR", debiéndose haber consignado el término INSPECTOR;

Que, el cuarto considerando de la referida Resolución señala "Que, con fecha 16 de Diciembre de 2014 la Oficina Ejecutiva de Administración presenta el Informe Nº 405-2014-OEA-INR a la Dirección General donde señala que en vista que la Entidad requiere contar con profesionales idóneos y de experiencia que refuercen las necesidades de la Institución, se solicitó la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de un profesional en Ingeniería Civil a través del Proceso CAS Nº 003-2014-INR "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos", resultando como ganador de dicho proceso el Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, quien ha suscrito con la Institución el Contrato Administrativo de Servicios Nº 020-2014-OP-INR de fecha 05 de Diciembre de 2014, proponiendo en el mismo documento se designe como Supervisor de Obra Temporal a dicho profesional, en tanto el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la Supervisión de la Ejecución de la Obra, citada precedentemente, se encuentre en proceso;" debiéndose haber consignado el término INSPECTOR; en concordancia al artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 340-2014-SA-DG-INR resuelve "DESIGNAR al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, profesional de la Institución mediante Contrato Administrativo de Servicio, como SUPERVISOR de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta la suscripción del contrato con la empresa



MC. Luis Farro U



que resulte ganadora del Concurso Público en proceso.", debiéndose rectificar el término de Supervisor por el de INSPECTOR; en concordancia al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 201.1. del artículo 201° de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la inclusión referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, para proseguir el trámite y ejecución de lo encomendado, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Sub Director Adjunto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

## **SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar lo consignado en el Visto, cuarto considerando y el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014; por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando establecida en los siguientes términos:

### **Visto**

Dice:

El expediente N° 12-INR-003486-850 que contiene el Informe N° 405-2014-OEA-INR presentado a la Dirección General de la Institución con fecha 16 de Diciembre de 2014, donde informa que como parte de reforzamiento de dicha unidad orgánica y de la Institución, mediante el Proceso CAS N° 003-2014-INR " Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos" se solicitó la contratación de un Profesional Ingeniero Civil, obteniendo como ganador al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zuñiga con C.I.P. N° 105006, proponiéndolo se le designe como Supervisor de Obra Temporal en tanto se contrate a la Empresa Consultora para la Supervisión de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", que se viene convocando mediante Proceso de Selección de Concurso Público N° 002-2014-INR;

### **Debe Decir:**

El expediente N° 12-INR-003486-850 que contiene el Informe N° 405-2014-OEA-INR presentado a la Dirección General de la Institución con fecha 16 de Diciembre de 2014, donde informa que como parte de reforzamiento de dicha unidad orgánica y de la Institución, mediante el Proceso CAS N° 003-2014-INR " Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos" se solicitó la contratación de un Profesional Ingeniero Civil, obteniendo como ganador al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zuñiga con C.I.P. N° 105006, proponiéndolo se le designe como **Inspector** de Obra en tanto se contrate a la Empresa Consultora para la Supervisión de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", que se viene convocando mediante Proceso de Selección de Concurso Público N° 002-2014-INR;

### **Cuarto Considerando**

Dice:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2014 la Oficina Ejecutiva de Administración presenta el Informe N° 405-2014-OEA-INR a la Dirección General donde señala que en vista que la Entidad requiere contar con profesionales idóneos y de experiencia que refuercen las necesidades de la Institución, se solicitó la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de un profesional en Ingeniería Civil a través del Proceso CAS N° 003-2014-INR "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos", resultando como ganador de dicho proceso el Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zuñiga con C.I.P. N° 105006, quien ha suscrito con la Institución el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2014-OP-INR de fecha 05 de Diciembre de 2014, proponiendo en el mismo documento se designe como Supervisor de Obra Temporal a dicho profesional, en tanto el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la Supervisión de la Ejecución de la Obra, citada precedentemente, se encuentre en proceso;



MC. Luis Farro U





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 370-2014-SA-DG-INR

## Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre de 2014.

Debe decir:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2014 la Oficina Ejecutiva de Administración presenta el Informe Nº 405-2014-OEA-INR a la Dirección General donde señala que en vista que la Entidad requiere contar con profesionales idóneos y de experiencia que refuercen las necesidades de la Institución, se solicitó la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de un profesional en Ingeniería Civil a través del Proceso CAS Nº 003-2014-INR "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal profesionales de la Salud, Profesionales y Técnicos", resultando como ganador de dicho proceso el Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, quien ha suscrito con la Institución el Contrato Administrativo de Servicios Nº 020-2014-OP-INR de fecha 05 de Diciembre de 2014, proponiendo en el mismo documento se designe como **Inspector** de Obra a dicho profesional, en tanto el Concurso Público convocado para contar con una nueva Empresa que ejecute la Supervisión de la Ejecución de la Obra, citada precedentemente, se encuentre en proceso;

Artículo Primero

Dice:

DESIGNAR al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, profesional de la Institución mediante Contrato Administrativo de Servicio, como SUPERVISOR de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta la suscripción del contrato con la empresa que resulte ganadora del Concurso Público en proceso.

Debe decir:

DESIGNAR al Ingeniero Civil Alberto Cachuan Zúñiga con C.I.P. Nº 105006, profesional de la Institución mediante Contrato Administrativo de Servicio, como **INSPECTOR** de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", quien será responsable de la supervisión de la buena ejecución de la misma hasta la suscripción del contrato con la empresa que resulte ganadora del Concurso Público en proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral Nº 340-2014-SA-DG-INR de fecha 16 de Diciembre de 2014

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a la interesada.

Regístrese y Comuníquese,



MC. Luis Ferro U

.....  
Dra. JULIA HONORATA BENEZ CAMPOS  
Directora General (e)  
CMP. N° 15706 RNE N° 7393  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

JHMC/METC

c.c. OEA  
OAJ  
OCI



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.